

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año LXXIII | Salta, 2 de febrero de 1982 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 197.240 |
| Nº. 11.407 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador | DIRECCION Y ADMINISTRACION | |
| Tirada de 670 ejemplares | Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gob., Just. y Educación | ZUVIRIA 450 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas | Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía | TELEFONO Nº 214780 | |
| | Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social | | |
| | Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno | ROSA E. ROMERO LOPEZ ajc. Dirección | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 5º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada publicación | Excedente |
|---|----------------------|--|
| Convocatorias Asambleas Comerciales | \$ 38.000,— | \$ 300,— la palabra |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.) | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Avisos Comerciales | \$ 22.000,— | \$ 300,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Avisos Administrativos | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Edictos Judiciales | \$ 18.000,— | \$ 250,— " " |
| Posesión Veinteñal | \$ 38.000,— | \$ 300,— " " |
| Remates Inmuebles y Automotores | \$ 38.000,— | \$ 300,— " " |
| Remates Varios | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Sucesorios | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Balances | \$ 40.000,— | (de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

| | | Ejemplares sueltos | |
|---------------|--------------|--|------------|
| a) Anual | \$ 220.000,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$ 2.000,— |
| b) Semestral | \$ 150.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 2.500,— |
| c) Trimestral | \$ 90.000,— | Atrasado, más de un año | \$ 5.000,— |

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

| | |
|---|-----|
| M.E. Nº 116 del 27-1-82 — Disponer aporte de capital en empresa Salta Forestal S. A., mediante compra de acciones a Direc. de Fabricaciones Militares | 323 |
|---|-----|

RESOLUCIONES

| | |
|--|-----|
| M.E. Nº 59-D del 20-1-82 — Aprobar contratos de locación de obra entre la Secret. de E. de Hacienda y Economía y diversas personas | 324 |
| M.E. Nº 37 del 26-1-82 — Aprobar prórroga del contrato de comodato entre la Provincia de Salta, representada por el Ing. Alberto A. C. Fissore y el Sr. Tomás Alberto Figueroa | 325 |
| M.E. Nº 38 del 26-1-82 — Aprobar Resolución Nº 047/82 de A.G.A.S. | 326 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-----|
| M.E. Nº 57-D del 20-1-82 — Designar al Sr. Modesto Arancibia | 326 |
| M.E. Nº 58-D del 20-1-82 — Rectificar Resol. Ministerial Nº 1123-D/81, referente a renuncia del Sr. Antonio N. Tolaba | 327 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| M.B.S. Nº 60-D del 20-1-82 — Prorrogar los contratos de locación de servicios entre la Provincia de Salta y los Sres. Raúl J. Ramírez y Jorge C. Muruaga | 327 |
| M.B.S. Nº 61-D del 20-1-82 — Aprobar los contratos de locación de servicios entre la Provincia y diversas personas | 327 |
| M.B.S. Nº 62-D del 20-1-82 — Aprobar los contratos de locación de servicios entre la Provincia y diversos profesionales | 327 |
| M.B.S. Nº 63-D del 20-1-82 — Aprobar el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. María E. Martínez de Soria. | 327 |
| M.B.S. Nº 64-D del 20-1-82 — Aprobar el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. Milagro Camargo de Torres. | 327 |
| M.B.S. Nº 65-D del 20-1-82 — Designar int. al Dr. Víctor Abrebanel en Hosp. San Bernardo | 327 |
| M.B.S. Nº 66-D del 20-1-82 — Trasladar int. al Dr. Julio R. Ruiz de Huidobro en Hosp. Dr. Joaquín Castellanos, de Gral. Güemes | 328 |
| M.B.S. Nº 67-D del 20-1-82 — Rescindir el contrato de locación de servicios entre el Gobierno de Salta y el Sr. Rafael A. Bravo | 328 |
| M.B.S. Nº 68-D del 20-1-82 — Trasladar int. al Dr. Francisco Salvador Belbruno ... | 328 |
| M.B.S. Nº 69-D del 20-1-82 — Designar a la Sra. Margarita M. Chacama de López .. | 328 |
| M.B.S. Nº 70-D del 20-1-82 — Aceptar renuncia del Dr. Juan Jorge Quiroga | 328 |
| M.B.S. Nº 71-D del 20-1-82 — Promover int. en su cargo a la Srta. Carmen Rosa Tilca. | 329 |
| M.B.S. Nº 72-D del 20-1-82 — Aprobar los contratos de locación de servicios entre la Provincia de Salta y diversas personas | 329 |
| M.B.S. Nº 73-D del 20-1-82 — Aprobar el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y el Ing. Miguel A. Gramajo | 329 |
| M.B.S. Nº 74-D del 20-1-82 — Aprobar contrato de locación de servicios con el Sr. Atilio N. Rivadeneira | 329 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|-----|
| Nº 44749 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 28/82 | 329 |
|--|-----|

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|--|-----|
| Nº 44744 — Banco Provincial de Salta | 329 |
|--|-----|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|-----|
| Nº 44748 — Juana Maribel Pereyra de Carrasco, Expte. Nº 1436/81 | 330 |
| Nº 44747 — Ricardo Damián Umbert, Expte. Nº A-27.410/81 | 330 |
| Nº 44746 — Juan Abraham, Expte. Nº A-27.485/81 | 330 |
| Nº 44745 — Mamani, Inocencia Nazaria Navarro de, Expte. Nº A-26.584/81 | 330 |
| Nº 44742 — Chanquia, Nicolás, Expte. Nº 15.965/81 | 330 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| Nº 44751 — Barrionuevo, José Fernández vs. Torres, Elva Mónica, Expte. Nº 3362/80 ... | 330 |
|---|-----|

Sección GENERAL**RECAUDACION**

| | |
|---------------------------------|-----|
| Nº 44750 — Del día 1-2-82 | 330 |
|---------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 27 de enero de 1982

DECRETO Nº 116**Ministerio de Economía**

VISTO el convenio de compraventa de acciones, de fecha 10 de enero de 1982, celebrado en virtud de la Ley Nº 5887/82 entre la Provincia y

la Dirección General de Fabricaciones Militares, por el cual la Provincia compra la totalidad de las acciones que el organismo nacional posee en Salta Forestal S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula II, b) se fija un precio de \$ 264.750.000, para 200.000 acciones preferidas incluidas en el apartado b) de la Cláusula I;

Que en virtud de la Cláusula III b), el precio mencionado en el párrafo anterior debe ser abonado totalmente por la Provincia a la Dirección General de Fabricaciones Militares el día 29-1-82, mediante transferencia bancaria sobre Banco de la Nación Argentina, Casa Central;

Que dicha erogación corresponde sea imputada a la partida "Aportes de Capital" del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese un aporte de capital de Doscientos sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 264.750.000) en la empresa Salta Forestal S.A., que será concretado mediante la compra a la Dirección General de Fabricaciones Militares de 200.000 acciones preferidas, nominativas, endosables Clase "B", sin derecho a voto, de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, conforme a las Cláusulas II. b) y III. b) del convenio de compraventa de acciones autorizado según Ley Nº 5887.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Fabricaciones Militares la suma de Doscientos sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 264.750.000) por el concepto expresado precedentemente, mediante transferencia bancaria sobre la cuenta corriente Nº 1197/10, a la orden de "Dirección General de Fabricaciones Militares" (D. G.F.M.), en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central—, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Erogaciones de Capital, Inversión Financiera, Aportes de Capital, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Sansberro - Sosa

RESOLUCIONES

Salta, 20 de enero de 1982

RESOLUCION Nº 59-D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-132821/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía eleva los contratos de locación de obra suscritos con motivo de la realización del relevamiento parcelario urbano en la ciudad de Salta y localidades del interior; y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones se formalizaron con la autorización previa de este Ministerio, con el objeto de integrar equipos de inspección que tendrán a su cargo trabajos específicos del citado

relevamiento, bajo la directa responsabilidad de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 2754/77;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar, con vigencia a las fechas de su formalización, 4-1-82, 11-1-82 y 12-1-82, los contratos de locación de obra celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y las personas que seguidamente se consignan, en los términos del modelo de contrato - tipo que en anexo, forma parte de la presente resolución, y cuyos originales obran de fs. 13 a 75 de las actuaciones del rubro:

Apellido y Nombres - Nº de Documento

Tolosa, Adrián Orlando, L.E. Nº 6.611.581.

Vega, David Alberto, L.E. Nº 8.576.034.

López Aragón, Edgardo, D.N.I. Nº 16.150.919.

Leaños, Alfredo, D.N.I. Nº 12.211.190.

Guaymás, José Antonio, D.N.I. Nº 14.489.257.

Llanes, Sergio Osvaldo, C.I. Nº 328.244.

Romero Alfaro, Michel Aldo, D.N.I. número 92.338.954 (Bolivia).

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de los contratos aprobados precedentemente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Plan de Obras Públicas, Proyecto Relevamiento de Bienes Inmuebles de la Provincia, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

ANEXO RESOLUCION Nº 59-D

Modelo de Contrato-Tipo de Locación de Obra

Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, y el señor D.N.I. Nº, en adelante El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que desempeñe las tareas de actualización de relevamiento de un mil (1.000) parcelas urbanas en distintas localidades de la Provincia de Salta en el término de noventa días calendario.

SEGUNDA: En cumplimiento de las tareas mencionadas en la cláusula anterior El Contratado deberá:

- Ordenar en forma correlativa por Sección, Manzana y Parcela, los antecedentes obrantes en el archivo de la Dirección General de Inmuebles (levantamientos parcelarios, o planos y planillas de materiales).
- Inspección in-situ de cada una de las parcelas o U.F. (cuando se trate de Propiedades Horizontales), donde deberá establecer claramente el estado de conservación como así también la antigüedad, en años, de lo existente y de las ampliaciones.
- Al realizar la inspección correspondiente, El

Contratado verificará la construcción existente en el lugar comparándolos con los antecedentes obrantes en su poder.

- 1) De no existir modificación alguna, únicamente se tendrá en cuenta el estado de conservación.
- 2) Si se observara cualquier tipo de modificación, como ser: cambio de techo, piso, elementos sanitarios, El Contratado deberá llenar nuevamente la planilla de materiales, tomando una edad promedio entre la existencia y la fecha de modificación apuntada.
- 3) De existir una o más ampliaciones no declaradas El Contratado deberá, de no existir plano, realizar el levantamiento de dichas mejoras tomando las medidas exteriores necesarias para el cálculo de superficies como así también el llenado de las correspondientes planillas de materiales.
- d) Relevamientos: En casos en que, el propietario u ocupante no posea los planos de construcción correspondientes se deberá confeccionar un croquis, indicando la distribución de ambientes, acotando claramente las medidas exteriores necesarias para obtener el cálculo de las superficies cubiertas y semicubiertas, tanto de lo existente como de las ampliaciones.
- e) Planillas de Materiales: Para cumplir con este cometido se deberá marcar uno de los casilleros indicados en las planillas de materiales reflejando los materiales predominantes en la construcción comenzando desde la fachada al resto de los ambientes indicando los porcentajes en cada uno de los casos. De no existir algún tipo de material dentro de los indicados en la mencionada planilla se marcará el casillero correspondiente al material indicado y que tenga un valor equivalente.
- f) Cuando exista superficie cubierta o semi cubierta mayores de 50 m². deberán ser consideradas según el caso, como salones, galpones, depósitos o tinglados procediéndose en tal situación al relevamiento de la construcción y al llenado de la planilla de materiales por separado.
- g) Pileta de Natación: Se deberá tomar las medidas perimetrales y un promedio de la profundidad indicando también la calidad, antigüedad y estado de conservación.
- h) Ascensores: En casos de edificios que cuentan con ascensores se deberá indicar sus características (capacidad de usuarios y Nº de paradas).

TERCERA: El lugar donde El Contratado efectuará el cumplimiento de las tareas será determinado por la Dirección General de Inmuebles.

Cuando las mencionadas tareas se realicen fuera de la ciudad de Salta, El Contratado podrá percibir, si le correspondiese según Decreto número 930/58 y sus modificaciones, los viáticos vigentes para las categorías 1 a 10.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día, y por el término que dure la ejecución de los trabajos a realizar, cuyo plazo será de 90 días calendarios.

QUINTO: Por los servicios que preste el contratado percibirá como única y total retribución

la suma de \$ 3.300.000 (Tres millones trescientos mil), que será abonada de la siguiente manera: a los 30 días \$ 1.000.000 (un millón de pesos), a los 60 días \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) y a los 90 días \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), siempre que certifique que la parte proporcional que correspondiera de la obra contratada.

La retribución estipulada en la presente cláusula no estará sujeta a reajuste, ni actualización ni otro adicional de naturaleza alguna.

SEXTO: Es a cargo del contratado la parte proporcional (50%) del impuesto de sellos que le corresponde oblar por la formalización del presente contrato de acuerdo a las normas del Código Fiscal y la Ley Impositiva.

SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato ante cualquier falta de cumplimiento en los plazos de entrega de los trabajos, que se estipularán oportunamente, como así también una demostrada falta de conocimientos en las tareas a cumplir.

OCTAVO: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se obligan a someterse a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo domicilios especiales, La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Nº, ambos de la Ciudad de Salta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y uno.

Salta, 26 de enero de 1982

RESOLUCION Nº 37

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 31 - Nº 09615/81.

VISTO la Prórroga de Contrato de Comodato suscrita en fecha 15 de enero de 1982 entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio C. Fissore y el señor Tomás Alberto Figueroa, C.I. Nº 8.320.549, de la Policía Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma prórroga desde el 1º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de comodato celebrado el 4 de mayo de 1981 y aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 222/81, por el cual se cedía al señor Tomás Alberto Figueroa, la casa Nº 747 (medidor), ubicada en el Barrio Intersindical de esta Capital;

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo ratificatorio pertinente;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todos sus términos la Prórroga del Contrato de Comodato suscrita en fecha 15 de enero de 1982, entre la Provincia

de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio C. Fissore y el señor Tomás Alberto Figueroa, C. I. Nº 8.320.549 de la Policía Federal, por la que se amplía la vigencia del contrato de comodato celebrado el 4 de mayo de 1981 entre ambas partes y aprobado mediante Resolución Nº 222/81, desde el 1º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre del mismo año, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sansberro

PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio C. Fissore, en adelante "La Comodante" por una parte y el señor Tomás Alberto Figueroa, C.I. Nº 8.320.549 de la Policía Federal, en adelante "El Comodatario" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de comodato que se regirá por las cláusulas del Contrato original del 4 de mayo de 1981, aprobado por Resolución Ministerial Nº 222/81, en cuanto no sean modificadas por las siguientes:

PRIMERA: El presente contrato de prórroga tendrá vigencia desde el 1º de enero de 1982 al 31 de diciembre del mismo año, dejándose establecido que en caso de producirse su cese en las funciones de mecánico de helicóptero en la Dirección Provincial de Aviación Civil antes del plazo mencionado, "El Comodatario" tendrá a partir del cese, un plazo de treinta (30) días para devolver el inmueble objeto del presente comodato.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Ing. Alberto Antonio C. Fissore, Secretario de Est. de O. Públicas - señor Tomás Alberto Figueroa.

Salta, 26 de enero de 1982

RESOLUCION Nº 38

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - B - 1780/82.

VISTO la Resolución Nº 047 dictada el 19 de enero de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. Potrerillos - El Tala - El Ceibal", suscrita el 12 de enero de 1981 entre el referido organismo técnico y la Empresa Contratista Giacomo Fazio S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos Nºs. 3º y 74 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 047/82 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 19 de enero de 1982. - Resolución número 047 - Expediente Nº 34 - B - 1780/82. Visto: . . . ; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente: En localidad de El Tala, Provincia de Salta, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en representación de la Administración Gral. de Aguas de Salta, el Ing. Víctor Jorge Romano y en representación de la Empresa Contratista Giacomo Fazio S. A. el Ing. Guillermo Murphy, a los efectos de proceder a recibir la misma en forma definitiva, habiéndose constatado que la misma ha sido ejecutada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Licitación. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Ing. Víctor Jorge Romano, Jefe Dpto. Operativo - Dirección de Energía - A. G. A. S. - p. p. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A., Guillermo Murphy, Ing. Electricista. — Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la aprobación de la presente resolución. — Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. — Firmado: Mayor (R. E.) Carlos Emilio Alzábal, Administrador Interventor - A. G. A. S."

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sansberro

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Resolución Nº 57-D - 20-1-82 - Expte. Nº 11-17.833/81.

Artículo 1º — Con encuadre al artículo 11 de la Ley 5744/81, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1, Ministerio, suprimiendo un cargo vacante de categoría 17, Agrupamiento Administrativo y creando en reemplazo del mismo un cargo de categoría 11-G-II, Agrupamiento Servicios Generales.

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo creado por el punto anterior, y designar en el mismo al señor Modesto Arancibia, L.E. Nº 8.163.486, Clase 1943, a partir del 1º de febrero del año en curso.

M. de Economía - Resolución Nº 58-D - 20-1-82 - Expte. Nº Cº/19-03088/81.

Artículo 1º — Rectificar el punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 1123-D de fecha 19-11-81, dejando establecido que la renuncia presentada por el señor Antonio Nicanor Tolaba, lo es al cargo de la Dirección General Agropecuaria en Agrupamiento Servicios Generales-Tramo 1, Categoría 03.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 60-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.080/82-Código 66 (corresponde 1).

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 30 de junio de 1982, los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 15, como técnicos en electromedicina y rayos X, de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, prorrogadas por resolución ministerial Nº 672 D/81:

Raúl Jorge Ramírez, D.N.I. Nº 12.958.687 clase 1957.

Jorge César Muruaga, D.N.I. Nº 12.958.710 Clase 1957.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintiocho millones ciento diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 28.117.376), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 02) 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 61-D - 20-1-82 - Expte. Nº 01328/81-Código 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Rosendo Benito Quipildor, D. N. I. Número 11.474.679, clase 1954.

Ricardo Quiroga, D.N.I. Nº 14.451.420, clase 1960.

Oscar Raúl Bravo, D.N.I. Nº 12.115.924, clase 1958.

Bernardina Caballero de Guanuco, D. N. I. Nº 13.421.441, clase 1957.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento dos millones novecientos veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$ 102.922.148), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001 (ítems 07 y 11), Subparciales 002, 006 (ítem 02), 008, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 62-D - 20-1-82 - Expte. Nº 01304/81-Código 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan:

Carlos Daniel Arozarena, D. N. I. Número 10.451.317, clase 1952, matrícula profesional Nº 1326.

Alfredo Rodolfo Saavedra Galli, D.N.I. Nº 12.790.450, clase 1957, matrícula profesional Nº 1392.

María Teresa Guzmán, D.N.I. Nº 6.062.803, clase 1949, matrícula profesional Nº 1487.

Elizabeth Norma Dobry de Barni García, D. N.I. Nº 11.189.826, clase 1954, matrícula profesional Nº 1390.

Yolanda Marta Ludwig, D.N.I. Nº 3.004.930, clase 1932, matrícula profesional Nº 89.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento noventa y ocho millones ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$ 198.127.688), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 63-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.133/81-Código 66.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Elena Martínez de Soría, D. N.I. Nº 11.538.011, clase 1954.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veinticinco millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 25.565.877), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 02) 002, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 64-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.127/81-Código 66.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Milagro Camargo de Torres, L. C. Nº 5.747.855, clase 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos (\$ 39.587.266) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 002) 002, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 65-D - 20-1-82 - Expte. Nº 122/82 - Código 89.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/7, un cargo de clase 14, categoría 16 (vacante por traslado y promoción del doctor Néstor Hugo Abdo, decreto Nº 706/80), de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Víctor Abrebanel, L. E. Nº 5.076.043, clase 1948, matrícula profesional Nº 782, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 66-D - 20-1-82 - Expte. Nº 01191/81-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1982, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un cargo de clase 14, categoría 17, de la Unidad de Servicio 2/14, Dirección de Odontología (cargo vacante por promoción interina del doctor Moisés Antacle, decreto Nº 1370/81) y un cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, de la Unidad de Servicio 2/29, Hospital de Colonia Santa Rosa (cargo vacante, baja por razones de servicio de la señora María Adolfini Parada de Cruz, decreto Nº 797/80), creando en su reemplazo con igual vigencia y con destino a la Unidad de Servicio 2/12, Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo de clase 14, categoría 19, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 5744, prorrogada por decreto Nº 1752/81 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo creado en el artículo anterior.

Art. 3º — Trasladar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter interino, al doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, matrícula profesional Nº 891, legajo Nº 41621, clase 14, categoría 19, jefe sector del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección General Zona Sud, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario.

Art. 4º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo de clase 14, categoría 19 en la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 67-D - 20-1-82 - Expte. Nº 2050/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1981, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Rafael Arcángel Bravo, D.N.I. Nº 13.230.731, aprobado por resolución ministerial Nº 556-D/79 y prorrogado por sus similares Nºs. 87-D/80 y 146-D/81.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 68-D - 20-1-82 - Expte. Nº 2130/82 - Cód. 78.

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14, categoría 19, de la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate (vacante por fallecimiento del doctor Fernando Portuese), a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia y descongelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Trasladar interinamente a su solicitud en carácter de retrogradación a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Francisco Salvador Belbruno, matrícula profesional Nº 1121, legajo Nº 40.612, del cargo de clase 02, categoría 22, director "C" de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de dedicación exclusiva, al cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un cargo de clase 02, categoría 22, director "C", en la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General Zona Norte.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 69-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.330/82 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 07, categoría 09, de la Unidad de Servicio 2/9, Hospital del Milagro (cargo vacante por renuncia de la señora Esther Lía Casasola de Cornejo, resolución ministerial Nº 997-D/81), a la Unidad de Servicio 2/12, Dirección de Consultorios Periféricos y descongelar el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Margarita Magdalena Chacama de López, D.N.I. Nº 11.241.812, clase 1954, matrícula profesional Nº 1706, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro Asistencial de Barrio San Remo, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 70-D - 20-1-82 - Expte. Nº 137/81 - Cód. 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de diciembre de 1981, aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Jorge Quiroga, L.E. Nº 6.497.233, clase 1936, matrícula profesional Nº 577, legajo Nº 42537, a los cargos de clase 14, categoría

ría 18 G, profesional de guardia "B", y clase 14, categoría 16, profesional asistente, con regímenes horarios de treinta (30) y dieciocho (18) horas semanales, respectivamente, del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 71-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.376/82 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 07, categoría 14, de la Unidad de Servicio 2/12, Dirección de Consultorios Periféricos (cargo vacante por renuncia de la señora Magdalena Montoya de Ricardone, resolución ministerial Nº 731-D/81), a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección General Zona Centro y descongelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto número 2754/77.

Art. 2º — Promover en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Carmen Rosa Tilca, matrícula profesional Nº 929, legajo Nº 65525, del cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, al cargo de clase 07, categoría 14, para desempeñarse como jefa enfermería Servicio Especializado (Gabinete de Identificación del Recién Nacido) del citado nosocomio.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo de clase 07, categoría 11 en la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 72-D - 20-1-82 - Exptes. Nºs. 01224/81 y 01336/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que a continuación se consignan:

Mirta Monteseirin, L.C. Nº 6.498.454, clase 1951.

Alejandra Condorí, D.N.I. Nº 14.295.797, clase 1959.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doce millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta pesos (\$ 12.756.280), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidades de Servicio 23 y 21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principales 002 (subparcial 001) y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 73-D - 20-1-82 - Expte. Nº 1/81 - Cód. 89.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia

de Salta y el ingeniero Miguel Angel Gramajo, L.E. Nº 8.176.773, clase 1946, matrícula profesional Nº 850.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 117.236.274), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparciales 001 (Item 02) 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 74-D - 20-1-82 - Expte. Nº 1223/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre este Ministerio y el señor Atilio Normando Rivadeneira, D.N.I. Nº 14.087.127.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cinco millones setenta mil seiscientos un pesos (\$ 5.070.601), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 y 011, Ejercicio 1982.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44749

F. Nº 553

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llábase a Licitación Pública 28/82, para la provisión e instalación de máquinas teleimpresoras en la Aduana de Comodoro Rivadavia, Resguardo Río Mayo y Resguardo de Aguas Blancas. Apertura: 8 de febrero de 1982 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta. — Aniceto Ramón Eufemio, Asesor Ppal. Secc. Contrataciones.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 2 y 3-2-82

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44744

F. Nº 552

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Comunicase que la Licitación Pública para la venta del inmueble de la calle Alvear Nº 506 de la Ciudad de Orán, Catastro 4667, programada para el 5 de Febrero de 1982, ha quedado sin efecto por disposición superior.

Roberto Yapura
Jefe Principal de Dpto.

Hugo A. Moreno
Gerente de Area
Comercial a/cargo
Gerencia General

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44748 F. Nº 8349

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ª Instancia de 11ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de JUANA MARIBEL PEREYRA DE CARRASCO", Expte. Nº 1436/81 ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 2 de diciembre de 1981. Y Visto: . . ., Considerando: . . . Resuelvo: I) Declarar la apertura del Juicio Sucesorio de Juana Maribel Pereyra de Carrasco. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II) Mandar se copie, registre y notifique. — Secretaría, diciembre 15 de 1981. — Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44747 F. Nº 8354

El doctor Roberto David Orozco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO DAMLIAN UMBERT, para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en este Expediente Nº A-27.410/81. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Crónica. — Salta, 31 de diciembre de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44746 F. Nº 8361

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de JUAN ABRAHAM, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley, en Expediente A-27.485/81. Publicación por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 28 de diciembre

de 1981. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44745 F. Nº 03851

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación en autos "Sucesorio de MIAMANI, INOCENCIA NAZARIA NAVARRO de", Expte. Nº A-26.584/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 21 de diciembre de 1981. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-2-82

O. P. Nº 44742 F. Nº 8340

El Doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Señor CHANQUIA, NICOLAS bajo apercibimiento y por el término de ley (Exp. 15.965/81).— Metán, a los 11 días del mes de Diciembre de 1981. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Publíquese por tres días.

Imp. \$ 60.000 e) 1 al 3-2-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 44751 F. Nº 8363

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en autos: Barrionuevo, José Fernández vs. Torres, Elva Mónica - Divorcio y Tenencia de Hijos, Expediente Nº 3362/80, cita y emplaza a doña Elva Mónica Torres a comparecer a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Escrib. Lilia E. Orellana de García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000 e) 2 al 4-2-82

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 44750

| RECAUDACION | |
|----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 19.712.900 |
| Recaudación del día 1-2-82 | \$ 2.154.500 |
| TOTAL | \$ 21.867.400 |